

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2019-2124 *Extracto de la Resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 4 de marzo de 2019, por la que se convocan subvenciones para la creación de grupos operativos autonómicos en relación a la Asociación Europea de Innovación de agricultura productiva y sostenible para el año 2019.*

BDNS (Identif.): 442765.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria agrupaciones, de al menos dos personas físicas o jurídicas, de los siguientes perfiles:

- a) Del sector agroalimentario: como por ejemplo agricultores, ganaderos, silvicultores, organizaciones representativas de los mismos, organizaciones interprofesionales, empresas del sector y sus organizaciones representativas, entre otros;
- b) Del sector investigador o del conocimiento: como por ejemplo universidades, tecnólogos, entidades de I+D+i, asesores, plataformas tecnológicas, entre otros;
- c) Otros: organizaciones no gubernamentales, grupos de acción local, o cualquier otro actor que desempeñe un papel relevante en relación a la temática que abordará la agrupación.

Segundo. Objeto.

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de las subvenciones para la creación de grupos operativos autonómicos en relación a la Asociación Europea de Innovación de Agricultura Productiva y Sostenible y la Elaboración del Proyecto Innovador para el año 2019.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/41/2016, de 1 de agosto de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la creación de grupos operativos autonómicos en relación a la Asociación Europea de Innovación de agricultura productiva y sostenible (BOC nº 152, de 8 de agosto de 2016), modificada por la Orden MED/40/2017, de 20 de octubre, por la que se modifica la Orden MED/41/2016, de 1 de agosto (BOC nº. 227, de 27 de noviembre de 2017).

Cuarto. Cuantía.

1. Las ayudas establecidas en esta convocatoria, con una dotación de 40.000 €, serán cofinanciadas, con la siguiente distribución:
 - Comunidad Autónoma de Cantabria con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.412B.774: 5.600 euros.
 - FEADER: 32.000 euros.
 - MAPAMA: 2.400 euros.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

2. Las solicitudes resueltas favorablemente, cuyo ámbito de actuación sean los productos agrícolas incluidos en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, se subvencionarán con el 100% de los gastos subvencionables.

3. La subvención para la creación de grupos operativos autonómicos en esta convocatoria no podrá superar los 8.000 euros por agrupación beneficiaria y proyecto o actuación presentada, estando limitada en cualquier caso por la cuantía solicitada.

4. Se establecen los siguientes límites máximos parciales para los siguientes tipos de gastos:

- a) Agente de Innovación: 50% del presupuesto presentado con la solicitud.
- b) Gastos de viaje y estancias: 15% del presupuesto presentado con la solicitud.
- c) Cursos y formación: 15% del presupuesto presentado con la solicitud.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOC.

2. El coordinador dirigirá la solicitud para concurrir a las presentes subvenciones al Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación y se podrá presentar en el modelo normalizado que figura en el anexo I de la presente Resolución, en la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, en los lugares indicados en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 12 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en forma telemática en el Registro Común del Gobierno de Cantabria: <https://rec.cantabria.es>, o a través de la sede electrónica del Gobierno de Cantabria en la dirección <http://www.cantabria.es>.

3. Se presentará la solicitud firmada por todos los miembros de la agrupación solicitante, conforme al modelo establecido en anexo I, que incluirá la designación del coordinador del grupo, el cual será designado a su vez como perceptor único de la ayuda.

Santander, 4 de marzo de 2019.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2019/2124